

Decreto Baja N° 669

TEMUCO,

13 SET. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 253 el 23 de Agosto de 2019, instruye que por resultado de Investigación Sumaria, se hace necesario dar de baja bienes, por no haber encontrado responsabilidad administrativa en el robo de las especies.
- 2.- El Decreto N° 577 del 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar de baja los bienes, ya que no fue recuperado y se deben regularizar los registros.

DECRETO:

- 1- Elimínese del Inventario Municipal, Dirección de Tránsito, los siguiente bien que se describe en la nómina

Especificación	Cód. Inventario
Caja de Fondos gris blue sky 48x44x80	0070215005523
Caja de Fondos gris 50x45x50	0070216005565

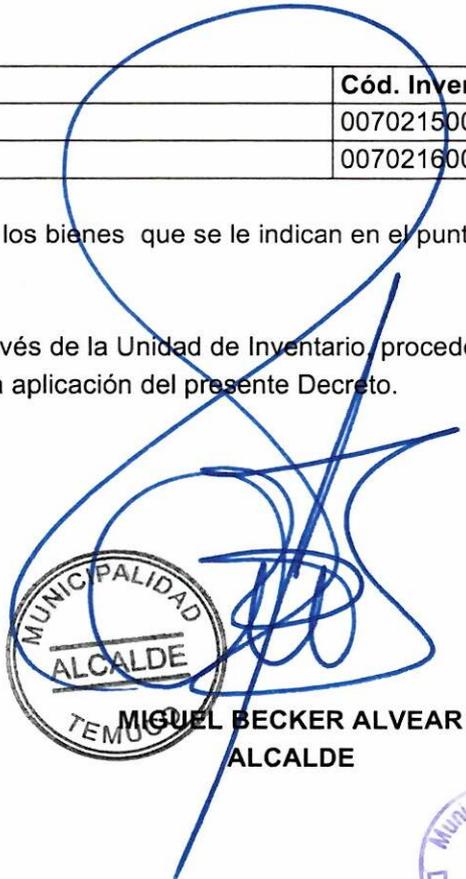
- 2- Procédase a dar de baja del inventario del Municipio los bienes que se le indican en el punto N°1.

- 3 - El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a afectar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO.
SECRETARIO MUNICIPAL
RSM/MARV/YRP




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Contabilidad
Inventario

